



INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL  
LAMADRID 627 TE. 4642197 - E-MAIL IMPS@ARNETBIZ.COM.AR  
ORDENANZA 144/1431 DECRETO PROVINCIAL 9785/78  
5.800 RÍO CUARTO

Rio Cuarto, 28 de Febrero de 2020

### Estimado Prestador

De nuestra mayor consideración:

Nos es grato dirigimos a Usted, para informarle sobre la nueva forma de operar que el **Instituto Municipal de Previsión Social Rio Cuarto (I.M.P.S.)** implementará paulatinamente con cada uno de sus prestadores.

Este sistema consiste en efectuar en forma On-line la **elegibilidadde los afiliados (estado del afiliado con la Obra Social) y realizar autorizaciones de prácticas y consultas,** siendo obligatorio por parte de las entidades prestadoras la solicitud de las credenciales correspondientes a los afiliados al I.M.P.S.

Para llevar a cabo esta tarea I.M.P.S. Rio Cuarto, implementó esta modalidad a través de la empresa **TRADITUM S.A.**, que les permitirá verificar si la cobertura del afiliado atendido está reconocida por la Obra Social, evitando futuros débitos por afiliados dados de baja, inexistentes, etc. y permitirá validar on-line consultas y prácticas sin necesidad que el paciente se acerque a nuestra delegación.

Le recomendamos ir adecuándose al sistema ya que próximamente será de uso obligatorio.

En caso de duda o consulta acerca del sistema, podrán comunicarse al **Centro de Atención al Prestador** de Traditum **0810-222-1122** o bien a la dirección de correo electrónico [prestadores@traditum.com](mailto:prestadores@traditum.com).

**IMPORTANTE: Una vez que comienzan a utilizar el sistema de Traditum, no será necesario solicitar el Bono de Consulta al Afiliado, ya que estaría validando dos veces la misma consulta, lo cual será auditado por el IMPS y se procederá al correspondiente débito de la consulta o prestación incorrectamente validada.**

Saludamos a Ud. muy cordialmente.